



PROGRAMA DE FORMACIÓN Y APOYO DE PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO

Propósitos:

- Que las/os estudiantes se desempeñen en tareas inherentes a proyectos de investigación, a fin de complementar y profundizar su formación académica curricular.
- Que las/os estudiantes desarrollen tareas vinculadas al ámbito de la investigación científica con el objeto de realizar prácticas afines con la misma.

Reglamentación:

- 1) La coordinación general de las actividades del Programa estará a cargo de la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- 2) Podrán ser receptores de Pasantes los Laboratorios, Centros e Institutos, así como los proyectos acreditados dependientes de la Facultad o de otra institución científica nacional (Universidad, CIC o CONICET) o internacional reconocida.
- 3) Para solicitar la incorporación de Pasantes, los equipos interesados deberán elevar por nota el pedido correspondiente, especificando:
 - a- Nombre del Proyecto Receptor.
 - b- Nombre del Director/a del Proyecto y/o del Investigador/a responsable del/los/as Pasante/s.
 - c- Cantidad de Pasantes a incorporar.
 - d- Perfil requerido para las/os Pasantes (cantidad y nombre de materias rendidas, aprobadas, conocimientos de idiomas, conocimientos específicos, etc.)
 - e- Lineamientos generales del tipo de tareas que se espera que desarrollen los/as Pasantes.
- 4) La carga horaria a cumplir por los/as Pasantes no deberá superar las seis (6) horas semanales, por cuanto se trata de prácticas de formación ad-honorem.
- 5) Cada pasantía durará como mínimo doce (12) meses, pudiendo renovarse por un periodo igual consecutivo, previa conformidad de todos los interesados.
- 6) Al finalizar cada período de la Pasantía, los/as Pasantes deberán presentar un Informe Final Individual de las actividades desarrolladas, avalado por el Director o



responsable del Proyecto, quién dejará asentado su parecer con respecto al desempeño del Pasante. En el mismo, ambas partes informarán acerca de la continuidad o culminación de la pasantía. El informe deberá ser entregado dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización de actividades ante la Secretaría de Investigación y Posgrado, considerando ítems detallados en Anexo II.

7) La designación Pasante/s podrá realizarse mediante un “Registro de Aspirantes”. Su conformación será tarea de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica, quien a su vez relevará solicitudes de incorporación por parte de los equipos de proyectos en vigencia. Dichas solicitudes contemplarán los contenidos especificados en Anexo I.

La evaluación será realizada por una Comisión integrada por al menos un miembro de la Comisión de Investigación, un/a representante del proyecto receptor (Director, Co-Director o integrante que se proponga como responsable de pasantes), y la autoridad de Investigación y Posgrado. Con la única excepción de aspirantes que se hayan postulado a Beca CIN por el mismo proyecto, y siempre que no hubiese otros inscriptos que excedan el cupo indicado.

8) Las responsabilidades de todas las partes serán contempladas conforme a lo especificado en Anexo III.

9) Cualquier situación no prevista en este reglamento será considerada por vía supletoria por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social.

La Plata, junio del 2013.-

Aprobado 11 de julio de 2013 por Proveído Resolutivo Nº 37 de H.C.D.-